

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS POR UN VALOR ESTIMADO DE 600,00 € (IVA no incluido).

CPV: 50433000-9 Servicios de calibrado

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dispone de un Servicio de Prevención propio que cuenta con 3 luxómetros marca TESTO modelo 540, que deben ser calibrados con objeto de garantizar que el valor medido del nivel de iluminación en los puestos de trabajo presentan exactitudes e incertidumbres controladas por los técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia. Todo ello en cumplimiento de los niveles de iluminación establecidos en el Real Decreto 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La previsión del servicio a contratar es la siguiente:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE SERVICIO
Calibración luxómetro	200,00 €/calibración	3 luxómetros

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se ha obtenido de los importes estimados utilizados en licitaciones anteriores a esta.

Las características de este servicio están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de la calibración de equipos de medida, no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica el inicio del expediente de contratación.

3. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 726,00 €(IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	480,00 €
Costes indirectos:	24,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	96,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	600,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	126,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	726,00 €

A anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	726,00 €	2051010024 G/12S/22706/00 01

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El contrato permanecerá vigente como máximo DOS (2) MESES, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. No se contempla prórroga.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto simplificado-abreviado** por razón de su cuantía, dado que esta forma de contratación preserva el principio de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

6. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS por un valor estimado de 600,00 € (IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		11/07/2025 14:38:09	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc2QVUYD58wBhKsxmPmP3lgp7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone los siguientes criterios:

1. OFERTA ECONÓMICA, siempre que el servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. **(Puntuación máxima 90 puntos)**

El servicio ofertado cumplirá con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada. Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de la calibración.

Precio ofertado del servicio, entendiendo incluido/s en el precio todos los costes derivados del correcto servicio.

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		11/07/2025 14:38:09	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc2QVUYD58wBhKsxmPmP3lgp7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. : Inscripción de la huella de carbono del licitador en el Registro Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) (Puntuación máxima 10 puntos)

Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará 10 puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.

Documentación a presentar:

Deberán presentar certificado de estar inscrito en el SACE.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Las prescripciones del servicio están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio del mismo. Para poder considerar la mejor oferta se requiere además utilizar un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este suministro. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		11/07/2025 14:38:09	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc2QVUYD58wBhKsxmPmP3lgp7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		11/07/2025 14:38:09	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwc2QVUYD58wBhKsxmPmP3lgp7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	